Expediente: **2720/23**
Carátula: **CRUZ MIGUEL ALBERTO C/ ASOCIART SA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **16/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ASOCIART SA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO, -DEMANDADO
20242006101 - CRUZ, Miguel Alberto-ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
30540962371 - COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN .

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 2720/23

H105014890781

JUICIO: CRUZ MIGUEL ALBERTO c/ ASOCIART SA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO s/ ACCIDENTE DE TRABAJO.- EXPTE. N° 2720/23.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2024.

A la presentación del 09/02/2024 efectuada por el letrado Martín Pablo Palacios por la parte actora:

I. Por cumplido parcialmente con lo requerido en el decreto de fecha 07/02/2024.

En su mérito, tengo por ampliada la demanda en los términos manifestados en la presentación del 09/02/2024 (art. 419 CPCC supletorio).

Asimismo, tengo por presentada la documentación digitalizada que acompaña a la presentación del 09/02/2024, la que deberá estar a disposición del juzgado, constituyéndose el presentante como depositario judicial de la misma en los términos previstos por la Acordada n° 1562/22.

II. Atento a las constancias de autos y a lo solicitado, hago efectivo el apercibimiento dispuesto en el punto VIII° del decreto del 07/02/2024, y en consecuencia dispongo comunicar el incumplimiento por parte del letrado Martín Pablo Palacios (MP 4.844) a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia con respecto al pago aportes correspondientes al art. 26 inc. a Ley 6.059; y al Colegio de Abogados de Tucumán con respecto al pago del bono profesional en concepto de patente en virtud del art. 60 inc. 5 Ley 5233.

III. En atención a las constancias de estas actuaciones, no surgiendo acreditado el pago de tasa de justicia por apersonamiento letrado en juicio, dispongo otorgar cinco dias para que el letrado Pablo Martín Palacios acredite la reposición fiscal faltante, ($ 70,00 conforme los valores según el Decreto N° 1943/3 ME); bajo apercibimiento de comunicar a la Dirección General de Rentas a fin de que forme el correspondiente cargo tributariode formular el correspondiente cargo fiscal ante la Dirección General de Rentas.

IV. En atención al estado procesal de estas actuaciones, dispongo citar y emplazar personalmente a la demandada ASOCIART SA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO en el domicilio denunciado sito en San Lorenzo n° 1064 de San Miguel de Tucumán, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezca a estar a derecho en la presente causa y constituya domicilio digital en la misma presentación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del CPL.

A tal efecto, y por igual plazo, correr traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 56, 58 y 60 y cumpla con el artículo 61 del CPL. Hago saber a las partes y sus letrados que en caso de requieran comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N°1 podrán hacerlo al siguiente número de teléfono: 3813463623.

Por último, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 159 del CPCyC y el artículo 33 de la Acordada n° 1562/22, el/la letrado/a interviniente deberá acompañar copia digitalizada de la constancia de CUIT de la firma demandada. Asimismo, deberá el/la presentante adjuntar los comprobantes de pago digitalizados de los recaudos legales, informar su mail y número de teléfono personal. Por otra parte, solicito al/la letrado/a que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa y a título de colaboración con el Juzgado, adjunte el escrito de contestación de demanda en archivo de texto Word (.doc).

V. Notificar personalmente a la demandada mediante cédula a su domicilio real/legal. A los fines del traslado ordenado precedentemente, acompañe la movilidad correspondiente. MEBL

Actuación firmada en fecha 15/02/2024

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.